



AB. VLADIMIRO ÁLVAREZ GRAU
DR. JOHNNY ROCA DE CASTRO
AB. JULIO CÉSAR ROCA DE CASTRO
AB. CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA
AB. ROSANA ÁLVAREZ ROCA
AB. GIULIANA ÁLVAREZ ROCA
VLADIMIRO ÁLVAREZ ROCA

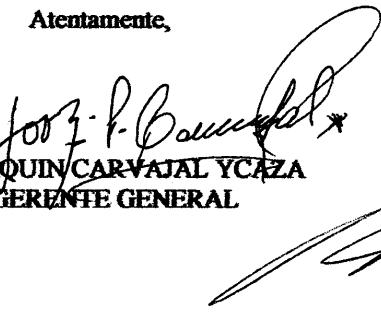
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

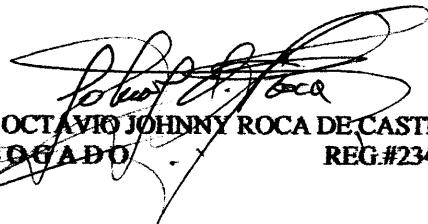
JOAQUIN CARVAJAL YCAZA, por los derechos que represento en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía CAROSEM S.A., CARVAJAL AROSEMENA, ante usted respetuosamente comparezco y atentamente digo:

Con fecha 7 de julio del año 2005, el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, autorizó el aumento de capital suscrito hasta el límite del capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía CAROSEM S.A., CARVAJAL AROSEMENA, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dia 19 de agosto del año 2005, de fojas 84.293 a 84.302, número 15.949 del Registro Mercantil, y numero 30.200 del Repertorio.

Adjunto a la presente, el original del cuarto testimonio de la Escritura de aumento de capital suscrito hasta el límite del capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la Compañía CAROSEM S.A., CARVAJAL AROSEMENA, con el fin de mantener actualizado el expediente a su cargo, de la referida compañía.

Atentamente,

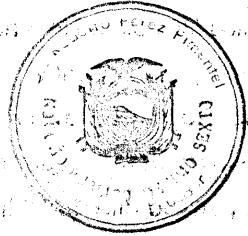

JOAQUIN CARVAJAL YCAZA
GERENTE GENERAL


DR. OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO
ABOGADO
REG.#2347.



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CAROSEM S.A.
CARVAJAL AROSEMENA**

CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de julio del año dos mil cinco, ante mi, Doctor RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece el señor JOAQUIN CARVAJAL YCAZA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presenta la siguiente que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA**, que el interviniente otorga al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTE. Comparece a efecto de formular las declaraciones que más adelante se formulan, el señor JOAQUIN CARVAJAL YCAZA, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA**. El interviniente es ecuatoriano, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía **CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA** se constituyó con un capital de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de la Provincia del Guayas

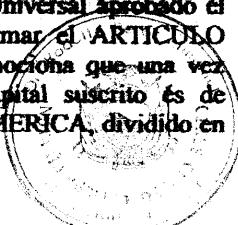
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público de la Provincia del Guayas

mediante escritura pública autorizada otorgada el día once de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis. En virtud de las disposiciones legales pertinentes que ordenaron la conversión del capital de la compañía, el capital pagado de DIEZ MILLONES DE SUCRES se convirtió en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Mediante escritura autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de mayo del año dos mil, la compañía CAROSEM S.A. cambió su denominación social por la de CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA, y aumentó su capital suscrito a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y su capital autorizado a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidós de agosto del año dos mil; c) Con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, autorizó la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA en DIEZ Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para girar con un capital suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un CAPITAL AUTORIZADO DE CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esta escritura Pública se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día once de febrero del año dos mil cuatro; d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA celebrada el día cinco de julio del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la suma del capital autorizado, esto es, hasta la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y resolvió asimismo reformar el artículo quinto de sus Estatutos Sociales, referente al capital social; TERCERA: DECLARACIONES:

M. Xim. O.

L. Pérez O.

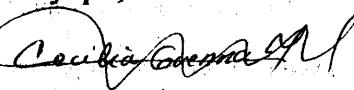
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA - En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del dia cinco de julio del año dos mil cinco, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Olimpo #239, entre calle B y C., comparecen los señores: **JOAQUIN CARVAJAL YCAZA**, propietario de diez y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones; y, **JOSE AROSEMENA ROMERO**, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por la Secretaria Ad hoc de esta Junta Universal de Accionistas, elegida por unanimidad por las accionistas concurrentes, señora **CECILIA GUERRA MAYORGA**, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, las accionistas deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas, amparadas en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día. 1) La conveniencia de aumentar el capital suscrito hasta el límite pre establecido para el capital autorizado; y, 2) La necesidad de reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA, atinente al capital social. Con tal propósito, la Presidente Ad hoc de esta Junta de Accionistas, elegida por unanimidad por los asistentes, señorita **GARDENIA INTRIAGO ALAVA**, quien preside esta sesión la declara instalada y somete a consideración de las accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el Primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el señor **JOSÉ AROSEMENA ROMERO** toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que en su opinión es preciso para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito hasta el límite del capital autorizado, esto es, hasta la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en tal virtud, eleva a moción aumentar el capital suscrito de la compañía hasta el límite pre establecido para el capital autorizado, esto es, hasta CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las nuevas acciones serán suscrita por el señor JOAQUIN CARVAJAL YCAZA, y pagadas en numerario en el cien por ciento del valor de cada una de ellas. La Junta de Accionistas luego de las deliberaciones de rigor aprueba por unanimidad de votos tanto el aumento del capital suscrito hasta el límite del capital autorizado, esto es, hasta la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como la suscripción y modo de pago de las VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES que ha propuesto suscribir el señor JOAQUIN CARVAJAL YCAZA, toda vez que el accionista señor **JOSÉ AROSEMENA ROMERO** ha renunciado a su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción al aporte que posee en el capital social de la compañía, luego de lo cual, el señor JOAQUIN CARVAJAL YCAZA suscribe VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y deposita en la caja de la compañía la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A continuación, la Presidencia somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día. Al efecto, el señor **JOSÉ AROSEMENA ROMERO** manifiesta que habiendo la Junta Universal aprobado el aumento de capital de la compañía, existe la necesidad de reformar el ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales de la compañía, en tal virtud manda que una vez reformado este artículo diga textualmente lo siguiente: El capital suscrito es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

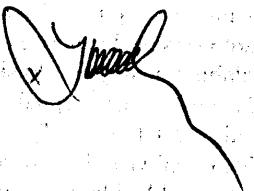
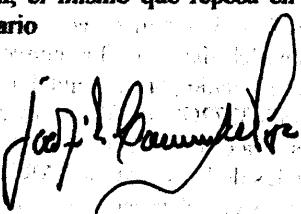


reformado este artículo diga textualmente lo siguiente: El capital suscrito es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. La Junta de Accionistas luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía Habiéndose resuelto los puntos motivo de la celebración de la presente sesión de Junta General de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la Presidente Ad hoc, da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente acta, y una vez reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, luego de leerse el acta, la aprueban por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman las accionistas concurrentes a la sesión, en unidad de acto con la Presidente Ad hoc, y con la secretaria Ad hoc que certifica.- f)José Arosemena Romero- accionista; f)Joaquín Carvajal Ycaza-Accionista-Gerente General; Cecilia Guerra Mayorga-Secretaria ad hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario

Guayaquil, 5 de Julio de 2005

2
 Cecilia Guerra Mayorga
CECILIA GUERRA MAYORGA
SECRETARIA AD HOC



0000003

CAROSEM S.A. CARVAJAL - AROSEMENA

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 15 del 2.000

Señor
JOAQUIN ALFREDO CARVAJAL YCAZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplio en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima **CAROSEM S.A. CARVAJAL - AROSEMENA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo en su cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía.

M. Díaz Q.
CAROSEM S.A., se constituyó por escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el día 11 de Junio de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de Agosto de 1.996; y, cambió su Denominación Social a **CAROSEM S.A. CARVAJAL - AROSEMENA** mediante escritura pública de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 2 de Mayo del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 22 de Agosto del 2.000.

Particular que informo a usted para los fines de Ley. - Lo enmendado vale: 22 de Agosto del 2.000. - *cm*

Atentamente,

Cecilia Guerra Mayorga

Sr.t Cecilia Guerra Mayorga
Secretaria Ad-hoc Junta General de Accionistas
CAROSEM S.A. CARVAJAL - AROSEMENA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CAROSEM S.A. CARVAJAL - AROSEMENA** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

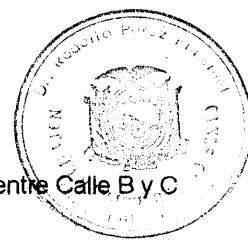
Guayaquil, Septiembre 15 del 2.000

Joaquín Alfredo Carvajal
SR. JOAQUIN ALFREDO CARVAJAL YCAZA

C.I. No.: 090617197-0

Dirección: Cda. Kennedy Norte Avda. Olimpo No. 239 entre Calle B y C

Teléfonos: 296414



L. Díaz Q.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía Barosem S.A. Baróspel-Arosemura
a favor de Joaquín Alfredo Baróspel Yáza
folio (s) 66318 Registro Mercantil No.
18724 Repertorio No. 23696

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Octubre del 2000

Cabo. Quemum
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



Con los antecedentes expuestos, el interviniante, en la calidad anteriormente invocada declara todo el contenido de la presente cláusula bajo solemnidad de juramento: a) Que la compañía CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA, no ha celebrado contratos con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna entidad del sector público en el área de la administración seccional, b) Que el capital suscrito de la compañía CAROSEM S.A. CARVAJAL AROSEMENA se encuentra correctamente integrado; c) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado hasta el límite del capital autorizado, esto es, hasta la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en los términos señalados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de julio del año dos mil cinco, y asimismo, QUE EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, queda reformado también en los términos señalados en la referida Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se adjunta a la presente Escritura Pública para formar parte integrante de ella. Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que el interviniante autoriza al Abogado Octavio Johnny Roca De Castro, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Atentamente, (Firma legible) ABOGADO OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO.-REG. NÚMERO VEINTITRÉS CUARENTA Y SIETE (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Queda agregado el certificado de integración de capital. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

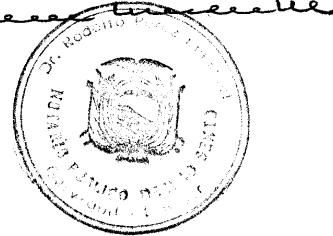
Joaquín Carvajal Ycaza
JOAQUIN CARVAJAL YCAZA
GERENTE GENERAL
 C. I. 090617197-0
 C. V. 199-0140

Mandado a escrivir en este
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMÓ SEXTO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.**-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





0000005

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. CERTIFICO: Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito hasta el límite del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **CAROSEM S.A.** **CARVAJAL AROSEMENA;** de fojas **84.293 a 84.302**, número **15.949** del Registro Mercantil, y anotado con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.200** del Repertorio. - **2.** - Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. -



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 30200
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: